

**P**ROYECTO  
**E**DUCATIVO  
DE  
**C**ENTRO

# **C.E.I.P. “VIRGEN DE LA SALUD”**

## **ALCAÑICES**

### **ÍNDICE**

- ❖ Normativa de referencia
- ❖ Introducción.
- A) El análisis de las características del entorno escolar y las necesidades educativas que, en función del mismo, ha de satisfacer.
- B) La organización general del centro.
- C) La adecuación de los objetivos generales de las etapas educativas que se imparten, al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- D) La concreción del currículo y el tratamiento transversal de la educación en valores en las diferentes áreas.
- E) Los principios de la orientación educativa, las medidas de atención a la diversidad del alumnado y el Plan de Acción Tutorial.
- F) El Reglamento de Régimen Interior y el Plan de Convivencia.
- G) Fomento de la igualdad real entre hombres y mujeres.
- H) Fomento de la cultura emprendedora.
- I) Compromisos educativos y criterios de formalización de acuerdos entre las familias y el centro para mejorar el rendimiento académico del alumnado.
- J) Los medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- K) Las medidas de coordinación con otras etapas educativas anteriores y posteriores.
- L) Las decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, para la mejor consecución de los fines establecidos.
- M) Las directrices generales para evaluar el plan de evaluación de la práctica docente.
- N) Las medidas organizativas para los alumnos cuyos padres o tutores no hayan optado por que cursen enseñanzas de religión reciben la debida atención educativa.

- O) Procedimiento de difusión del Proyecto Educativo de Centro.
- P) Diligencia de aprobación.

**NORMATIVA DE REFERENCIA**

- Ley Orgánica 2/2006de 3 de mayo, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, y los cambios que introduce la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Decreto 23/2014 de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 3/2014, de 16 de abril de autoridad del profesorado.
- Decreto 26/2016 de 21 de julio por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la comunidad de Castilla y León.
- RD82/1996 de 26 de enero. Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León. (Modificado por el Decreto 23/2014, de 12 de junio)
- Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/1169/2009 de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se establecen las directrices organizativas y funcionales para la implantación de la Estrategia Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI (Red XXI) en los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 30 de agosto de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción

de 30 de agosto de 2013 de esta Dirección General por la que se establecen orientaciones pedagógicas y se determinan las actuaciones, dirigidas a fomentar la cultura emprendedora, que los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria deberán realizar a partir del curso 2013-2014

- Resolución de 27 de agosto de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen orientaciones para la mejora de las destrezas de expresión oral y de expresión escrita en lengua castellana, en los centros que imparten enseñanzas de educación primaria en la Comunidad de Castilla y León en el curso 2014/2015.
- Real Decreto 157/2022 DE 1 de marzo por el que se establecen la ordenación de las Enseñanzas mínimas de E. Primaria.
- Decreto 37/2022 de 29 de septiembre por el que se establece la ordenación y el currículo de la E. Infantil en la comunidad de Castilla y León.
- Decreto 38/2022 de 29 de septiembre por el que se establece la ordenación y el currículo de la E. Primaria en la comunidad de Castilla y León.
- Decreto 3/2019, de 21 de febrero, por el que se crea el Banco de libros de texto y material curricular de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto «Releo Plus»
- Orden EDU/1330/2009, de 19 de junio, por la que se regula la impartición de la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de la educación primaria, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EDU/136/2019, de 20 de febrero, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León.

## **INTRODUCCIÓN**

Entendemos nuestro Proyecto Educativo como el conjunto de inquietudes y aspiraciones basadas en la realidad y factibles a corto o largo plazo. Un documento propio, vivo, abierto, flexible ..., en el que participan los sectores fundamentales de la Comunidad Educativa, que enumera y define las notas de identidad del Centro, formula los objetivos que pretende y expresa la estructura organizativa del mismo. Un instrumento de cohesión, reflejo de las inquietudes de la comunidad y capaz de coordinar las diversas tendencias individuales, una manera de comprometerse y cooperar activamente en los logros educativos planteados a partir de los valores dominantes en el entorno y los convierte en categorías educativas y guías referenciales de formación del alumnado.

El Proyecto Educativo de Centro armoniza la diversidad, creando ámbitos de coherencia y tolerancia en el proceso de enseñanza-aprendizaje y controlando la acción de las tendencias disgregadoras que provoca la diversidad.

Funciona como documento de referencia a partir del cual se concretan y desarrollan todos los demás documentos que en una institución autónoma sistematizan la vida escolar (Programaciones, Proyectos...)

Garantizan la participación ordenada y eficaz de todos los estamentos en la toma de decisiones.

Crea ámbitos de negociación para la toma de decisiones, que conducen al consenso como método de gestión, siendo un instrumento para la toma de decisiones colegiadas, la formación y el trabajo en equipo del Centro.

Propicia un modelo de autoevaluación formativa de carácter institucional, mediante la negociación de indicadores de eficacia que orientan la autorregulación del funcionamiento del Centro.

*Peter Holly considera fundamental que el equipo docente mediante la elaboración y desarrollo de proyectos se autoforme y adquiera las destrezas y habilidades necesarias para trabajar en equipo.*

## **A) CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO**

El Centro de Educación Infantil y Primaria "Virgen de la Salud" se encuentra situado en la localidad zamorana de Alcañices; pertenece a la comarca natural de Aliste, situada en la parte occidental de la provincia de Zamora, limítrofe con Portugal. Es una localidad que posee una población de 866 habitantes (sin contar las pedanías), según estudio demográfico

correspondiente al año 2007. Dista unos 60 km. de Zamora, y sus actividades principales son: agricultura, ganadería, construcción, sector forestal, servicios (hoteles, bares, casa rural...)

Somos un Colegio público completo, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura de Castilla y León, con tres unidades de Educación Infantil (desde 3 hasta 5 años) y siete de Educación Primaria (de 1º hasta 6º). Actualmente contamos con 108 alumnos/as, entre ellos un 69%, aproximadamente, (64) son alumnos transportados pertenecientes a los 28 pueblos que aportan alumnado a nuestro centro, siendo el porcentaje restante, 36% (44) alumnado perteneciente a la localidad en la que se ubica el Centro, es decir, Alcañices. A lo largo de los últimos cursos se han matriculado en el Colegio algunos alumnos/as extranjeros/as (rumanos, marroquíes, colombianos, peruanos, venezolanos, portugueses...)

En el Centro trabajamos dieciséis maestros/as: tres tutorías en Educación Infantil y seis de Educación Primaria, y especialistas de Música (compartido con CRA de Fonfría y Labayo), Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, (una de ellas itinerante y compartida con CRA Labayo y otra compartida con el I.E.S. "Aliste"); de Inglés, Educación Física, Religión compartida con El C.R.A. Labayo, Fonfría y Riofrío) y una de las tutoras que imparte portugués en el centro y en el CRA Labayo.

Fue creado inicialmente en el año 1979, con el tiempo ha sufrido varias modificaciones y actualmente consta de un bloque con dos plantas y anejo a él un pequeño edificio donde se ubican las tres aulas de infantil.

El mobiliario existente, el material didáctico, deportivo, reprográfico, audiovisual, informático..., están recogidos en el inventario del Centro, que se actualiza constantemente.

## **ANÁLISIS DEL ENTORNO**

### **DATOS DE LOS/AS PADRES/MADRES**

#### a) ACADÉMICOS Y CULTURALES.

El 81% de las madres y el 79,79 % de los padres han realizado estudios Primarios, existiendo un 15% de padres/madres que no terminaron estos estudios. Solamente un 7,07 % de las madres y un 11,11% de los padres han realizado estudios superiores y un 7,70 % de los padres/madres posee titulación universitaria, media o superior.

El 67% de los núcleos familiares tienen libros de lectura o consulta, el 17 % tienen ordenador y a veces lo utilizan para realizar tareas educativas.

Un gran porcentaje de alumnos/as realiza las tareas con las madres en los cursos de Primer y Segundo Ciclo, después las hacen solos. El 48 % dedica una hora de estudio diario, 26 % menos de una hora y otro 26% dos horas, frente al 65 % que dedica dos horas diarias a jugar.

Partiendo de estos datos tendremos que dar gran importancia al Plan de Animación a la Lectura y al buen funcionamiento de la Biblioteca del Centro para, de esta manera, fomentar hábitos lectores, técnicas de estudio, etc. También intentaremos aprovechar al máximo los recursos del Aula de Informática para que nuestros/as alumnos/as disfruten de los recursos informáticos y de todas las posibilidades que ofrece el mundo de la Informática.

#### b) PROFESIONALES

En general el nivel socioeconómico y cultural de las familias es medio-bajo. Los trabajos de los padres/madres, más habituales se distribuyen de la siguiente manera:

- ◆ 16,92 % al Sector Primario, fundamentalmente agricultura y ganadería.
- ◆ 27,18 % al Sector Secundario (construcción, electricistas, mecánicos, empleados de mataderos, ...).
- ◆ 30,76 % al Sector Terciario, destacando la Hostelería y el sector Servicios.
- ◆ El 25,14 % restante, serían las personas dedicadas a Tareas Domésticas y Jubilados.
- ◆ El 58 % de los padres trabajan en la localidad, el 8 % trabaja fuera de la localidad pero vuelve a casa diariamente y el 17 % trabaja fuera de la localidad durante la semana.

En la mayoría de los casos es la madre la que más se ocupa de las tareas educativas de sus hijos/as, (el mayor porcentaje se sitúa en los cursos iniciales; acuden al Centro para hablar con el/la tutora, participa en charlas informativas, etc.), por los que pediremos su colaboración y estableceremos con ellas reuniones, planes de trabajo, etc., acercándolas de esta manera a la vida del Centro.

#### c) FAMILIARES

El 32,32 % de las familias tiene un hijo, el 62,62% tiene dos hijos y el 5,05 % tiene tres.

Un gran porcentaje vive con algún familiar en casa.

#### d) OCIO

Menos del 50 % realizan viajes con sus hijos/as durante las vacaciones. En general los/as alumnos/as dedican el tiempo libre a ver la televisión, a jugar con videojuegos y con los amigos.

Intentaremos impulsar las actividades extraescolares y complementarias para que puedan visitar lugares interesantes, conocer otras costumbres diferentes, estudiar la diversidad de relieves, flora y fauna, etc., y valorar las numerosas actividades que pueden realizar en el tiempo libre (deporte escolar, centros culturales, Biblioteca Municipal, visita a otras ciudades, etc.).

### **NECESIDADES EDUCATIVAS QUE SE DERIVAN DE ESTE ANÁLISIS**

- Fomentar el hábito de la lectura en nuestros/as alumnos/as, animándolos a hacer mayor uso de la Biblioteca.
- Desarrollar técnicas y hábitos de estudio adecuados a cada uno de los niveles educativos.
- Conocer y disfrutar del entorno próximo, valorando la riqueza natural, cultural, ... que posee.
- Desarrollar una educación en valores (tolerancia, respeto al compañero, puntualidad, solidaridad, paciencia, aceptación, sensibilidad, esfuerzo, bienestar, disponibilidad, entusiasmo, valoración, paz, confianza, responsabilidad, optimismo, orden, ...).
- Aumentar la participación de los padres en la vida del Centro, compartiendo el gran compromiso que supone la educación de sus hijos/as.
- Formar personas críticas que muestren una actitud racional hacia la información que recibe, la publicidad, el consumo, las condiciones de salud y bienestar, educación vial, educación cívica y moral, ...
- Ampliar el uso de las Nuevas Tecnologías en cada una de las áreas, disfrutando de sus posibilidades y adecuándonos al mundo actual.
- Dar respuesta a las necesidades educativas de cada uno de nuestros/as alumnos/as atendiendo a la diversidad existente.

### **OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO**

- 1.- Potenciar la participación activa y democrática de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- 2.- Desarrollar una EDUCACIÓN EN VALORES fomentando: la tolerancia, el respeto, la igualdad, ..., en la Comunidad Educativa, en el Centro, su entorno, ante diferentes culturas e ideologías, etc...
- 3.- Favorecer, en el desarrollo del currículo, el tratamiento de los temas transversales y en especial los siguientes: Educación Ambiental, Educación para la Salud y el Consumo y la Coeducación.
- 4.- Crear el marco adecuado para la evaluación de la enseñanza y del aprendizaje haciendo partícipe al alumnado en este proceso creando los cauces necesarios.
- 5.- Dar respuesta a la diversidad del alumnado, atendiendo a sus necesidades educativas individuales.
- 6.- Conocer y utilizar las Nuevas Tecnologías como un recurso más integrado en cada una de las áreas del Currículo.
- 7.- Abrir el Centro a cualquier tipo de proyecto e iniciativa de investigación, estudio e innovación pedagógica, propiciando la formación y participación de todos sus miembros.

## **B) ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO**

### **1.- ORGANIZACIÓN DE RECURSOS Y MEDIOS:**

#### **1.1.- DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS**

El colegio tiene dos zonas:

a) La primera zona corresponde al edificio principal del centro y tiene dos alturas. En la primera planta está la Sala de Profesores, la Biblioteca de Centro, el aula de Audición y Lenguaje, el aula de Pedagogía Terapéutica, un pequeño almacén de Educación Física, tres aulas (dos de ellas a un nivel más bajo), entradas interiores a los aseos de alumnos y alumnas, el comedor , la cocina, el aula de Música, la Sala de Usos Múltiples, un cuarto con material de centro, el despacho de Dirección, el despacho (compartido) de Secretaría y Jefatura de Estudios, el despacho del Equipo Psicopedagógico compartido con el Departamento de Inglés, el aseo de maestros y el de maestras, el cuarto de las fotocopiadoras, un cuarto para el material de limpieza y un servicio adaptado para minusválidos. En la segunda planta encontramos cuatro aulas, la Sala de Informática, el Aula de Fisioterapia, cuatro servicios uno de alumnos, otro de alumnas, otro de maestros y otro de maestras. Además, hay un sótano donde

está ubicada la caldera de la calefacción, el depósito de fuel-oil y un espacio que en ocasiones se dedica a almacén.

b) La segunda zona corresponde a las tres aulas de Educación Infantil y dos servicios (uno de niños y otro de niñas) adaptados a las edades de estos alumnos/as.

En el exterior hay un patio dividido también en dos zonas, una para Educación Primaria y otra cerrada para Educación Infantil, un almacén para material de Educación Física y la casa del conserje que está dentro del recinto del colegio y anexionada a él. También contamos con un pabellón deportivo propiedad del Ayuntamiento de Alcañices y que compartimos con el I.E.S. "Aliste".

## **1.2.- DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO**

### **a) Horario general del Centro**

El Centro permanecerá abierto desde el comienzo de las actividades lectivas de la mañana hasta la finalización de las actividades extraescolares de la tarde, desde las 9:00 horas hasta las 18:00 horas de forma continuada, de lunes a viernes.

### **b) Horario lectivo de los alumnos**

- El horario lectivo del alumnado será de 25 horas semanales, incluidos recreos y distribuidas de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 14:00 horas.
- El horario de comedor será de 14:00 horas a 14:45 horas, de lunes a viernes.
- El horario de actividades extraescolares se extenderá de 16:00 horas a 18:00 horas, de lunes a viernes de octubre a mayo.

## **2.- ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **2.1.- ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO**

#### **a) CONSEJO ESCOLAR**

##### **a.1.- Composición del Consejo Escolar. (Artículo 126 de la LOMLOE)**

1. El Consejo Escolar de los centros públicos estará compuesto por los siguientes miembros:

- ⊕ El director/a del centro, que será su Presidente/a.

- El jefe de estudios.
  - Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.
  - Un número de profesores y profesoras, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo, elegidos por el Claustro y en representación del mismo.
  - Un número de padres y de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
  - Un representante del personal de administración y servicios del centro.
  - El secretario/a del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.
2. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
3. Uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por la asociación de padres más representativa del centro, de acuerdo con el procedimiento que establezcan las Administraciones educativas.
4. Los alumnos de educación primaria podrán participar en el Consejo Escolar del centro en los términos que establezcan las Administraciones educativas.

#### a. 2.- Competencias del Consejo Escolar. (Artículo 127 de la LOMLOE)

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

- Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.
- Aprobar y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- Participar en la selección del director del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y ceso de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de

sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.

- Informar sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrolle.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengán a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

### a.3.- Elección y renovación del Consejo Escolar.

- El procedimiento de elección de los miembros del Consejo Escolar se desarrollará durante el primer trimestre del curso académico.
- El Consejo Escolar se renovará por mitades cada dos años de forma alternativa. Cada una de ellas estará configurada de la siguiente forma:

- ◆ Primera mitad. En Centros que tengan nueve o más unidades: tres maestros y dos padres de alumnos.
  - ◆ Segunda mitad. Los restantes maestros y representantes de los padres de alumnos y los representantes del personal de administración y servicios en su caso.
- Los miembros de la comunidad escolar sólo podrán ser elegidos por el sector correspondiente y podrán ser candidatos para la representación de uno sólo de dichos sectores, aunque pertenezcan a más de uno.

#### **a.4.- Procedimiento para cubrir vacantes en el Consejo Escolar.**

- Aquellos representantes que, antes de la renovación que les corresponda, dejarán de cumplir los requisitos necesarios para pertenecer a dicho órgano, producirán una vacante que será cubierta por los siguientes candidatos de acuerdo con el número de votos obtenidos. Para la dotación de las vacantes que se produzcan, se utilizará la lista de la última renovación parcial, independientemente de que la vacante a cubrir corresponda a una renovación parcial anterior.

En el caso de que no hubiera más candidatos para cubrir la vacante, quedaría sin cubrir hasta la próxima renovación del Consejo Escolar.

- Las vacantes que no se hayan cubierto se dotarán mediante elección en la siguiente renovación parcial. Las vacantes que se produzcan a partir del mes de septiembre anterior a cualquier renovación parcial se cubrirán en dicha renovación y no por sustitución.

- En el caso de que en una renovación parcial haya vacantes que pertenezcan a la renovación parcial anterior, los puestos de la renovación actual se cubrirán con los candidatos más votados y las vacantes con los siguientes en número de votos. Estas últimas se renovarán en la siguiente elección parcial.

#### **a.5.- Constitución del Consejo Escolar.**

- En el plazo de diez días, a contar desde la fecha de proclamación de los miembros electos, el Director/a convocará la sesión de constitución del nuevo Consejo Escolar.

- Si alguno de los sectores de la comunidad escolar no eligiera a sus representantes en el consejo escolar por causas imputables a dichos sectores, este hecho no invalidará la constitución de dicho órgano colegiado. A tal efecto, el Director Provincial adoptará las medidas oportunas para la constitución del mismo.

**a.6.- Régimen de funcionamiento del Consejo Escolar.**

- Las reuniones del Consejo Escolar se celebrarán en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros. En las reuniones ordinarias, el Director/a enviará a los miembros del Consejo Escolar, con una antelación mínima de una semana, la convocatoria y la documentación que vaya a ser objeto de debate y, en su caso, aprobación.

Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

- El Consejo Escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director/a o lo solicite, al menos., un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra al final del mismo. La asistencia a las sesiones del Consejo Escolar será obligatoria para todos sus miembros.

- El Consejo Escolar adoptará los acuerdos por mayoría simple salvo en los casos siguientes:

\* Elección del director y aprobación del presupuesto y de su ejecución, que se realizará por mayoría absoluta.

\* Aprobación del Proyecto Educativo y del Reglamento de Régimen Interior, así como sus modificaciones, que se realizará por mayoría de dos tercios.

**a.7.- Comisiones del Consejo Escolar.**

- El Consejo Escolar constituirá una **Comisión de Convivencia** en la forma en que se determine en el reglamento de Régimen Interior, en la que, al menos, estarán presentes el Director/a, el Jefe de Estudios, y un maestro y un padre de alumno, elegidos por cada uno de los sectores. Las competencias estarán especificadas en el Reglamento de Régimen Interior.

La comisión de convivencia informará al consejo escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará con él en la elaboración del informe que se cita en el artículo 21.1). Asimismo informará al Consejo Escolar de todo aquello que le encomiende dentro de su ámbito de competencia.

- También se constituirá una **Comisión Económica** que debe informar sobre asuntos económicos, valorar el presupuesto del Centro y seleccionar los presupuestos de compra según lo establecido por ley.

- El Consejo Escolar podrá constituir otras comisiones para asuntos específicos en la forma y con las competencias que determine el Reglamento de Régimen Interior.

**b) CLAUSTRO DE PROFESORES**

**b.1.- Composición del Claustro de Profesores.** (*Artículo 128 de la LOMLOE*)

1. El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

2. El Claustro será presidido por el Director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

**b.2.- Régimen de funcionamiento del Claustro.**

- El Claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director/a o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Será preceptiva, además, una sesión de claustro al principio del curso y otra al final del mismo.

- La asistencia a las sesiones del Claustro es obligatoria para todos sus miembros.

**b.3.- Competencias del Claustro** (*Artículo 129 de la LOMLOE*)

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.

b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.

c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.

f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.

- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengán a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

## **2.2.- ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO:**

### **EL EQUIPO DIRECTIVO. (*Artículo 131 de la LOMLOE*)**

1. . La dirección de los centros educativos ha de conjugar la responsabilidad institucional de la gestión del centro como organización, la gestión administrativa, la gestión de recursos y el liderazgo y dinamización pedagógica, desde un enfoque colaborativo, buscando el equilibrio entre tareas administrativas y pedagógicas.
2. El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director o directora, el o la jefe de estudios, el secretario o secretaria y cuantos cargos determinen las Administraciones educativas.
3. El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director o directora y las funciones específicas legalmente establecidas.
4. El director o directora, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario o secretaria de entre el profesorado con destino en dicho centro.
5. Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director o directora.
6. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

#### **a) EL DIRECTOR/A**

##### **a.1.- Competencias del Director/a. (*Artículo 132 de la LOMLOE*)**

Son competencias del director/a:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4.

- m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.
- n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

**a.2.- Requisitos para ser candidato a Director/a. (*Artículo 134 de la LOMLOE*)**

1. Serán requisitos para poder participar en el concurso de méritos los siguientes:
  - a) Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.
  - b) Haber ejercido funciones docentes como funcionario de carrera, durante un período de al menos cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro al que se opta.
  - c) Las Administraciones Educativas podrán considerar como requisito la formación a la que se refiere el apartado 6 del artículo 135.
  - d) Presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo.

**a.3.- Procedimiento de selección. (*Artículo 135 de la LOMLOE*)**

1. Para la selección de los directores o directoras en los centros públicos, a excepción de los Centros Integrados de Formación Profesional, las Administraciones educativas convocarán concurso de méritos y establecerán los criterios objetivos y el procedimiento de valoración del proyecto presentado y de los méritos del candidato, entre los que incluirán la superación de un programa de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, con validez en todo el territorio nacional.
2. La selección será realizada en el centro por una comisión constituida por representantes de la Administración educativa y del centro correspondiente.
3. Corresponde a las Administraciones educativas determinar el número total de vocales de las comisiones. Al menos un tercio de los miembros de la comisión será profesorado elegido por el claustro y otro tercio será elegido por y entre los miembros del consejo escolar que no son docentes. Además, entre los miembros de la comisión deberá haber, al menos, un director o directora en

activo en centros que imparten las mismas enseñanzas que aquel en que se desarrolla el procedimiento de selección, con uno o más periodos de ejercicio con evaluación positiva del trabajo desarrollado.

4. La selección del director o directora, que tendrá en cuenta la valoración objetiva de los méritos académicos y profesionales acreditados por los aspirantes y la valoración del proyecto de dirección orientado a lograr el éxito escolar de todo el alumnado, que deberá incluir, entre otros, contenidos en materia de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de la violencia de género, será decidida democráticamente por los miembros de la comisión, de acuerdo con los criterios establecidos por las Administraciones educativas.
5. La selección se realizará valorando especialmente las candidaturas del profesorado del centro.
6. Quienes hayan superado el procedimiento de selección deberán superar un programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva, de manera previa a su nombramiento. Las características de esta formación serán establecidas por el Gobierno, en colaboración con las Administraciones educativas, y tendrá validez en todo el Estado. Asimismo, se establecerán las excepciones que corresponda a los aspirantes que hayan realizado cursos de formación de estas características antes de la presentación de su candidatura o acrediten experiencia en el ejercicio de la función directiva con evaluación positiva de su trabajo.

Las Administraciones educativas también podrán establecer las condiciones en que los directores y directoras deban realizar módulos de actualización en el desempeño de la función directiva.

#### a.4.- Nombramiento. (*Artículo 136 de la LOMLOE*)

1. La Administración educativa nombrará director o directora del centro que corresponda, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.5 de la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, por un periodo de cuatro años, a quien haya superado el programa de formación al que se refiere el apartado sexto del artículo 135 de esta Ley.
2. El nombramiento de los directores o directoras podrá renovarse, por periodos de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final de los mismos, oído el Consejo Escolar. Los criterios y procedimientos de esta evaluación serán públicos. Las Administraciones educativas podrán fijar un límite máximo para la renovación de los mandatos.

**a.5.- Nombramiento con carácter extraordinario.** (*Artículo 137 de la LOMLOE*)

En ausencia de candidaturas, en el caso de centros de nueva creación o cuando la comisión correspondiente no haya seleccionado a ningún aspirante, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.5 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y la normativa que la desarrolla, la Administración educativa, oído el Consejo Escolar, nombrará director o directora por un período máximo de cuatro años a un funcionario o funcionaria docente, que deberá superar el programa de formación sobre el desarrollo de la función directiva previsto en el artículo 135.1.

**a.6.- Cese del Director/a.** (*Artículo 138 de la LOMLOE*)

El cese del director se producirá en los siguientes supuestos:

- a) Finalización del periodo para el que fue nombrado y, en su caso, de la prórroga del mismo.
- b) Renuncia motivada aceptada por la Administración educativa.
- c) Incapacidad física o psíquica sobrevenida.
- d) Revocación motivada, por la Administración educativa competente, a iniciativa propia o a propuesta motivada del Consejo Escolar, por incumplimiento grave de las funciones inherentes al cargo de director. En todo caso, la resolución de revocación se emitirá tras la instrucción de un expediente contradictorio, previa audiencia al interesado y oído el Consejo Escolar.

**a.7.- Reconocimiento de la función directiva.** (*Artículo 139 de la LOMLOE*)

1. El ejercicio de cargos directivos, y en especial del cargo de director/a, será retribuido de forma diferenciada, en consideración a la responsabilidad y dedicación exigidas, de acuerdo con las cuantías que para los complementos establecidos al efecto fijen las Administraciones educativas.
2. Asimismo, el ejercicio de cargos directivos, y, en todo caso, del cargo de director será especialmente valorado a los efectos de la provisión de puestos de trabajo en la función pública docente.
3. Los directores/as serán evaluados al final de su mandato. Los que obtuvieren evaluación positiva, obtendrán un reconocimiento personal y profesional en los términos que establezcan las Administraciones educativas.
4. Los directores/as de los centros públicos que hayan ejercido su cargo con valoración positiva durante el periodo de tiempo que cada Administración educativa determine, mantendrán, mientras permanezcan en situación de

activo, la percepción de una parte del complemento retributivo correspondiente en la proporción, condiciones y requisitos que determinen las Administraciones educativas.

**b) EL/LA JEFE DE ESTUDIOS**

**b.1.- Competencias del Jefe de Estudios.**

Son competencias del Jefe de Estudios:

- Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.
- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.
- Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la Programación General Anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- Coordinar las tareas de los Equipos de Ciclo.
- Coordinar y dirigir la acción de los tutores y, en su caso, del Orientador/a del centro, conforme al Plan de Acción Tutorial.
- Coordinar, con la colaboración del representante del claustro en el Centro de Formación e Innovación Educativa, las actividades de perfeccionamiento el profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.
- Organizar los actos académicos.
- Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.
- Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la Programación General Anual, junto con el resto del Equipo Directivo.
- Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el Consejo Escolar.

- Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director/a dentro del ámbito de su competencia.

### **c) EL SECRETARIO/A**

#### **c.1.- Competencias del Secretario/a.**

Son competencias del Secretario/a:

- Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del Director/a.
- Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director/a.
- Custodiar los libros y archivos del centro.
- Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- Custodiar y disponer la utilización de los medios, informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- Ejercer, por delegación del Director/a y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.
- Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del Director/a, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- Participar en la elaboración de la propuesta de Proyecto Educativo y de la Programación General Anual, junto con el resto del Equipo Directivo.
- Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del Director/a.
- Cualquier otra función que le encomiende el Director/a dentro de su ámbito de competencia.

#### **c.2.- Designación y nombramiento del Jefe/a de Estudios y el Secretario/a.**

- El/la Jefe de estudios y el Secretario/a serán maestros, funcionarios de carrera en situación de servicio activo, con destino definitivo en el centro,

designados por el Director/a, previa comunicación al Consejo Escolar, y nombrados por el Director Provincial.

En situaciones excepcionales y con autorización expresa del Director Provincial, podrá ser nombrado un profesor que no tenga destino definitivo en el centro. A estos efectos, el director/a, oído el Consejo Escolar del centro, podrá elevar una propuesta razonada a la Dirección Provincial correspondiente.

- No podrán ser nombrados Jefe/a de Estudios ni Secretario los maestros cuando se dé la circunstancia prevista en el artículo 28.3 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- La duración del mandato del Jefe/a de Estudios y el Secretario/a será la que corresponda al Director/a que los hubiera designado.
- El director/a del centro remitirá al Director Provincial la propuesta de nombramiento de los maestros por él designados para ocupar los cargos de jefe de estudios y secretario. El nombramiento y la toma de posesión se realizarán con efectos del uno de julio siguiente a la celebración de las elecciones.

### **c.3.- Cese del Jefe/a Estudios y del Secretario.**

El/la Jefe de estudios y el Secretario/a cesarán en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

- Renuncia motivada aceptada por el Director/a, oído el Consejo Escolar.
- Cuando por cese del Director/a que los propuso, se produzca la elección del nuevo director/a.
- Cuando el cargo directivo deje de prestar servicio en el centro por traslado voluntario o forzoso, pase a la situación de servicios especiales, excedencia voluntaria o forzosa y suspensión de funciones de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, o por cualquier otra circunstancia.
- El Director Provincial cesará al Jefe/a de Estudios y Secretario/a a propuesta del Director/a, mediante escrito razonado, previa comunicación al Consejo Escolar.
- El Director Provincial cesará o suspenderá al Jefe/a de Estudios y Secretario/a, mediante expediente administrativo, cuando incumplan gravemente sus funciones, previo informe razonado del Director/a, dando audiencia al interesado, y oído el Consejo Escolar.
- Cuando cesen el/la Jefe de Estudios o el Secretario/a por alguna de las causas señaladas en el apartado anterior, se estará a lo dispuesto en el

artículo siguiente, sin perjuicio de que el Director/a designe a un nuevo maestro para cubrir el puesto vacante, notificándolo al Consejo Escolar.

**c.4.- Sustitución de los miembros del Equipo Directivo.**

- En caso de ausencia o enfermedad del Director/a, se hará cargo provisionalmente de sus funciones el/la Jefe de Estudios, si lo hubiere. En caso contrario, lo sustituirá el maestro más antiguo en el centro y, si hubiese varios de igual antigüedad, el de mayor antigüedad en el cuerpo.
- En caso de ausencia o enfermedad del Jefe/a de Estudios o del Secretario/a se hará cargo provisionalmente de sus funciones el maestro que designe el director, que informará de su decisión al Consejo Escolar.

**2.3.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE****ÓRGANOS DE COORDINACIÓN**

En los centros con menos de doce unidades las funciones de la comisión de coordinación pedagógica serán asumidas por el claustro.

En todos los centros, independientemente del número de unidades, habrá un maestro tutor por cada grupo de alumnos.

Corresponde a las Administraciones educativas regular el funcionamiento de los órganos de coordinación docente y de orientación y potenciar los equipos de profesores que imparten clase en el mismo curso, así como la colaboración y el trabajo en equipo de los profesores que imparten clase a un mismo grupo de alumnos.

**a) EQUIPOS DE CICLO**

1. Los equipos de ciclo estarán formados por todos los maestros que imparten docencia en un mismo curso.

2. La finalidad del equipo de ciclo es coordinar las actuaciones educativas del curso, reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer a lo largo del mismo, compartiendo toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de las siguientes funciones:

a) Elaborar, hacer el seguimiento y evaluar las programaciones didácticas de cada uno de los cursos, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de coordinación pedagógica.

b) Elaborar los aspectos docentes de la programación general anual correspondientes al curso.

- c) Realizar propuestas al equipo directivo relativas a la elaboración y revisión del proyecto educativo y de la programación general anual.
- d) Tomar decisiones curriculares y organizativas que afectan al curso realizando las propuestas que estime oportunas a la comisión de coordinación pedagógica.
- e) Diseñar las directrices metodológicas y organizativas del curso y su revisión periódica.
- g) Organizar actividades complementarias y extraescolares conjuntas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fomento de la convivencia y la cultura.
- h) Intercambiar información sobre las características generales y específicas del alumnado.
- i) Desarrollar programas específicos para atender a la diversidad del alumnado.
- k) Conocer y compartir todos los problemas y conflictos que han podido surgir en la clase en cualquier área y su resolución, arbitrando medidas de corrección de conducta de los casos que lo precisen, que se aplicarán por parte de todos los profesores.
- l) Realizar la evaluación de los aprendizajes del alumnado a partir de criterios comunes de evaluación y calificación.

3. El equipo de ciclo estará dirigido por un coordinador que será designado por el director, una vez oído dicho equipo, entre sus miembros y, preferentemente, entre aquellos que sean tutores y tengan destino definitivo y horario completo en el centro. Cuando exista un solo grupo de alumnos por nivel, el coordinador del ciclo será el tutor del grupo.

4. El régimen de funcionamiento de los equipos de ciclo y las funciones del coordinador serán fijados en las normas de organización y funcionamiento del centro.

### **b) COMISIÓN DE COORDINACION PEDAGÓGICA**

1. La comisión de coordinación pedagógica estará formada por el director del centro, o persona en quien delegue, que la presidirá, los coordinadores de los equipos de ciclo, el coordinador de la etapa de Educación Infantil, el orientador del centro, el coordinador de convivencia y el jefe de estudios del centro que será el coordinador de la comisión.

2. En caso de existir proyecto bilingüe, podrá incorporarse a la comisión de coordinación pedagógica el coordinador del mismo.

3. Las funciones de la comisión de coordinación pedagógica son las siguientes:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
- d) Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo del centro por el cumplimiento y posterior evaluación de las propuestas curriculares de centro.
- e) Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.
- f) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- g) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular de la etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- i) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- j) Hacer propuestas de planes de formación en el centro.

4. La comisión de coordinación pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias. Actuará como secretario la persona de menor edad.

**c) TUTORES**

**c.1.- Tutoría y designación de tutores.**

La tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente.

Cada grupo tendrá un maestro tutor que será designado por el Director/a, a propuesta del Jefe de Estudios.

**c.2.- Funciones del tutor.**

Los maestros tutores ejercerán las siguientes funciones:

- Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- Colaborar con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica en los términos que establezca la Jefatura de Estudios.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

El Jefe de Estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

**C) LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LAS ETAPAS EDUCATIVAS QUE SE IMPARTEN, AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO**

Debido a que el nivel socioeconómico y cultural del entorno es medio-bajo, desde nuestro centro hemos planteado objetivos para la adquisición por parte de nuestros alumnos de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, lingüísticos, técnicos, históricos y artísticos.

Hemos propuesto objetivos que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, ya que nuestro colegio está ubicado en el medio rural y cercano a espacios forestales con gran valor ecológico.

Dado que, la nuestra, es una zona socialmente deprimida y tradicionalmente "alejada" del resto de nuestra provincia, hemos señalado objetivos que fomenten la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor en nuestros alumnos.

Hemos planteado objetivos que preparen al alumnado para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable.

Ya que la mayoría de los alumnos proviene de familias de convicciones tradicionales, un poco ancladas en el pasado, hemos desarrollado objetivos que fomenten la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y la igualdad de trato.

También, y en la línea del punto anterior, hay objetivos que pretenden formar alumnos con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de nuestra sociedad.

Como menos de la mitad de nuestros alumnos dedican sólo una hora a tareas escolares, estudio o actividades culturales, hemos planteado objetivos que inciden en la responsabilidad individual y en el mérito y el esfuerzo personal.

Ya que se va detectando un aumento progresivo en la adquisición de libros de lectura y consulta y un mayor interés en este campo por parte de las familias de nuestros alumnos, hemos desarrollado una serie de objetivos adecuados para mejorar y animar la lectura en todas las etapas educativas.

La adquisición y, por tanto, el uso de ordenadores, tablet y móvil por parte de nuestros alumnos comienza a ser alto, por lo que, desde el centro hemos establecido una serie de objetivos destinados a fomentar la utilización adecuada, segura y educativa de las nuevas tecnologías, sobre todo dentro, pero también fuera del aula específica para ello.

Hemos propuesto objetivos destinados a la participación en actividades de carácter extraescolar que les formen en el respeto y, sobre todo, en el conocimiento y en la concienciación de la riqueza y pluralidad social y cultural,

puesto que hemos comprobado que son pocos los alumnos que salen y viajan con sus familias fuera de su entorno próximo.

Dado que, en los últimos años, se han ido incorporando a nuestro centro alumnos extranjeros, aunque si bien es verdad, no en número muy elevado, hemos planteado varios objetivos fomentando la interculturalidad como elemento enriquecedor dentro del aula en particular y, dentro de la sociedad en general.

No por las características concretas de nuestros alumnos, sino en cuanto a niños que se están formando, hemos elaborado objetivos que fomentan el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte desde edades muy tempranas.

Dadas las pocas posibilidades que hay en este entorno rural de poner en práctica las adquisiciones en una lengua extranjera, desde el centro se han planteado objetivos que capaciten al máximo la comunicación dentro del aula en una o más lenguas extranjeras.

Puesto que, las expectativas culturales de las familias de nuestra zona son más bien bajas, se han elaborado objetivos para desarrollar en los alumnos la confianza en sus aptitudes, en sus conocimientos y en su propio aprendizaje, atendiendo a sus propias necesidades individuales.

Y, para concluir, en todas las etapas educativas los maestros de este centro hemos incluido objetivos que pretenden el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de nuestros alumnos.

#### **D) LA CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO Y EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS**

El CEIP "Virgen de la Salud" " se propone el logro de una enseñanza pública de calidad y en libertad, que sea capaz, desde una vocación de servicio a la comunidad en la que se integra, de dar respuesta a la necesidades formativas de los alumnos, contribuyendo al desarrollo de una educación integral que les posibilite, tanto el acceso, con garantías de éxito, a estudios superiores como su incorporación a la vida social como ciudadanos libres, críticos, responsables y participativos.

En cuanto a la concreción del currículo señalar que a este documento se adjuntarán las Programaciones Didácticas y la Propuesta Curricular al final de este documento y la Propuesta Pedagógica de Educación Infantil. (ANEXO I).

Hemos adecuado nuestro currículo, basándonos en el contexto en el que está inmerso nuestro centro y en la realidad de nuestros alumnos para

desarrollar al máximo las competencias necesarias para su desenvolvimiento en la sociedad.

Desde la normativa educativa se plantea la superación de la enseñanza-instrucción para llegar a la educación-formación. Esto supone la participación activa del profesorado en el desarrollo de las capacidades específicamente humana de nuestros alumnos. De ahí la necesidad de incluir contenidos de carácter cívico y moral junto a los de carácter científico, tecnológico y estético, atendiendo así a las capacidades intelectuales, afectivas, de relación interpersonal y de inserción y actuación social. Estos contenidos son elementos educativos básicos que estarán presentes a través de las diferentes áreas a lo largo de toda la etapa; corresponde al tratamiento transversal de la educación en valores.

Establecemos, como prioritarios, estos valores:

- ❖ Tolerancia
- ❖ Respeto (Normas, personas, entorno...)
- ❖ Diálogo
- ❖ Escucha
- ❖ Persuasión
- ❖ Reflexión
- ❖ Cordialidad
- ❖ Comprensión
- ❖ Colaboración.
- ❖ Participación
- ❖ Espíritu crítico constructivo
- ❖ Conciencia medioambiental
- ❖ Valorar el acervo cultural del entorno.
- ❖ Integración escolar y social
- ❖ Paz (Resolución de conflictos mediante el diálogo)
- ❖ Esfuerzo.
- ❖ Responsabilidad.
- ❖ Libertad de conciencia ideológica, religiosa o moral.

Entendiéndolos como uno de los ejes de la acción educativa, a través del tratamiento transversal de las áreas curriculares.

El aprendizaje de estos contenidos transversales pretende conseguir las siguientes finalidades:

1. Localizar y valorar los aspectos justos e injustos de la realidad cotidiana y de las normas vigentes.
2. Diseñar formas de vida más justas en el plano personal y social.

3. Elaborar autónoma, racional y democráticamente los principios generales de valor que ayuden a enjuiciar la realidad de forma crítica y con justicia.

4. Facultar a los jóvenes para adquirir comportamientos coherentes con las normas elaboradas por ellos mismos y con las dadas por la sociedad democráticamente, buscando la justicia y el bienestar social.

Las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes.

○ Educación moral y cívica. Se presentan contextos en los que los alumnos/as se ven obligados a juzgar y jerarquizar valores. En todas las actividades colectivas, se manifiesta una valoración positiva de la participación, el intercambio de puntos de vista, el respeto a todas las opiniones y reglas, etc. La metodología adecuada debe cuidar especialmente la coherencia entre los contenidos y los modos de educación en el aula.

○ Educación para la paz. El objetivo es que el niño comprenda que la construcción de la paz es tarea de todos. Para ello empezamos trabajando los conflictos cotidianos, y estableciendo el diálogo como la mejor manera de superar estos problemas. Las diferencias culturales entre los distintos pueblos son un rico patrimonio que hay que conocer para valorar a todas las personas por igual. El niño debe acercarse al conocimiento de otras realidades, con la finalidad de respetar las costumbres y formas de vida que allí se manifiestan.

○ Educación para la salud. El conocimiento del propio cuerpo es la base para introducir algunos conceptos básicos de salud e higiene que deben traducirse en hábitos y mantenerse durante toda la vida de la persona.

○ Educación sexual. Se plantea como exigencia natural de la formación integral de la persona. El objetivo es conocer los cambios corporales, la diferenciación de roles, de identidad y de género.

○ Educación ambiental. Las grandes cuestiones de la educación ambiental se centran en el descubrimiento del entorno y en el desarrollo de una actitud favorable a la protección y conservación del medio inmediato, así como en valorar las distintas posibilidades de desarrollo sostenible.

○ Educación vial. El objetivo es capacitar al niño en su faceta de peatón autónomo y posible conductor de bicicletas. Para ello sirven como ejes de globalización las unidades referidas al medio social: la calle, la ciudad, los pueblos... Se establecen conocimientos acerca de los elementos y signos

viales, y se fomentan otros de tipo conductual que le permiten la adquisición de hábitos precisos para desenvolverse en situaciones concretas.

○ Educación del consumidor. La educación para el consumo responsable comienza con reflexiones sobre las actitudes de los niños y niñas, que deben empezar a distinguir entre aquello que realmente necesitan (la ropa, la comida, el transporte, etc.) y aquello de lo que pueden prescindir fácilmente. El aprovechamiento de elementos que se consideran de desecho proporcionan experiencias que desarrollan en los niños y niñas los hábitos adecuados de utilización de los recursos que tienen a su alcance.

○ Educación para la igualdad entre sexos. Se presentan al hombre y a la mujer en situaciones iguales, tanto en el ámbito de la escuela como en el del trabajo y en otros cotidianos. Por otra parte se utiliza un lenguaje coeducativo.

○ Educación intercultural. Desarrollar hábitos y actitudes de curiosidad, respeto y participación hacia las demás culturas del entorno.

Las administraciones educativas garantizarán que, al inicio del curso, las madres, los padres, las tutoras o los tutores de los alumnos y las alumnas puedan manifestar su voluntad de que estos reciban o no enseñanzas de religión.

El centro docente dispondrá las medidas organizativas para que los alumnos y las alumnas cuyas madres, padres, tutoras o tutores no hayan optado por que cursen enseñanzas de religión reciban la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por el centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes.

Las actividades a las que se refiere este apartado en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier área de la etapa. Las actividades para la educación en valores se concretan en el Plan de Convivencia, Plan de Acción Tutorial, Reglamento de Régimen Interior.

La ejecución será permanente en todos los espacios y en cada momento participando Profesores especialistas, Tutores, personal de Administración y servicios y en general todos los miembros de la Comunidad Educativa.

En las reuniones de los Equipos docentes de nivel, CCP, Claustros y Consejos Escolares, se hace el seguimiento y la valoración.

## **E) LOS PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA, LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y EL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

### **a) PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA**

Cualquier acción educativa conlleva un proceso de instrucción, pero también de orientación hacia el educando.

Entendemos la orientación educativa como un proceso de ayuda y asesoramiento aportados por el sistema educativo al conjunto del alumnado, considerando sus características y necesidades propias en los planos escolar, personal, académico y profesional. Pero también conlleva un proceso de apoyo referido al profesorado y a las familias, a la vez que tiene en cuenta el contexto externo en relación con el desarrollo de la acción educativa y la integración social del alumno.

Destacamos que la orientación aportada en el ámbito educativo debe centrarse en el logro del mejor ajuste de la respuesta educativa a las características de cada alumno, a la vez que desarrollar la capacidad de autoconocimiento de los alumnos, favorecer la capacidad para tomar decisiones de forma madura, libre y responsable y ofrecer toda la información necesaria para poder tomar esas decisiones.

La orientación constituye una vertiente de actuación que completa y complementa la acción estrictamente docente y propicia que el alumno logre una educación integral.

La normativa educativa reconoce la necesidad y la importancia de la orientación en el ámbito educativo, así como el derecho que asiste a los alumnos y a las familias a recibir una orientación educativa y profesional.

Los principios que van a guiar la orientación escolar en el centro son:

- 1. Globalidad.** Se concibe la orientación educativa como una actividad necesaria para dotar a la educación del alumno de un carácter global. La orientación contribuye a preservar esta dimensión global de la educación, propiciando el desarrollo integral del alumno como persona.
- 2. Generalización.** Dirigida a la totalidad del alumnado teniendo en cuenta los aprendizajes significativos e individuales de cada niño.

**3. Continuidad.** Se concibe la orientación como un proceso continuo, que se realiza de modo permanente durante toda la escolarización del alumno, aunque se intensifica en determinados momentos de transición y toma de decisiones. En nuestro centro en el paso a la educación Secundaria.

**4. Prevención.** Las acciones orientadoras no se limitarán a la intervención y compensación de las dificultades ya existentes, sino que contemplarán su prevención para disminuir el riesgo de aparición en un futuro. Se realiza al finalizar la Educación Infantil y al concluir cada ciclo.

**5. Personalización.** La orientación es un factor que debe propiciar la personalización del proceso educativo. Se procurará una atención orientadora específica que considere las necesidades educativas propias del alumnado, en función de sus diferencias en capacidades, motivaciones, intereses y circunstancias particulares.

**6. Corresponsabilidad.** La orientación educativa es responsabilidad de toda la comunidad educativa, aunque las funciones y responsabilidades son diferentes para los distintos integrantes.

**7. Funcionalidad.** Que subordina la organización a las funciones de orientación que se precisan, de acuerdo con las características y necesidades propias de los centros educativos.

#### b) MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

En la actualidad, la realidad escolar existente en nuestro país hace que los centros educativos deban prestar una especial atención a la diversidad que se da entre los alumnos en ellos escolarizados (debido a la heterogeneidad de características y situaciones sociales, personales y escolares de los mismos), con el fin de planificar y poner en marcha aquellas medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas específicas que presentan determinados alumnos y, en especial, aquellos que presentan necesidades educativas de carácter especial, ya sean transitorias o permanentes.

En este sentido, en el artículo nueve de la ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, se establece la elaboración de un Plan de Atención a la Diversidad en todos los centros escolares, de modo que en este documento se recogerá el conjunto de actuaciones y medidas educativas y organizativas que

un centro diseña y desarrolla para adecuar la respuesta a las necesidades educativas del alumnado en él escolarizado.

Así mismo, en el “Capítulo III, Sección 2<sup>a</sup> – Atención a la Diversidad”, del DECRETO 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, se establece el concepto de lo que se entiende por atención a la diversidad y cuáles son los principios generales de actuación que deben tenerse en cuenta a la hora de proporcionar dicha atención a la diversidad, así como las directrices en cuanto a la elaboración del Plan de Atención a la Diversidad. Además, a partir de la aprobación del Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León se inició la elaboración de los planes específicos referidos al alumnado con necesidades educativas. La legislación vigente es:

- ORDEN EDU/987/2012, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL de 26 de noviembre de 2012).
- ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022 (BOCYL 19 de junio).
- INSTRUCCIÓN de 24 de agosto de 2017 de la D.G.I.E.E. por la que se modifica la Instrucción de 9 de julio de 2015 de la DGIEFP, por el que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
- ORDEN EDU/43/2022, de 24 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 24 de enero de 2022, de mejora de las condiciones laborales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente (BOCyL de 17 de diciembre de 2004).
- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con n.e.e. escolarizado en el 2º ciclo de E. infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL de 22 de abril de 2009).

- ORDEN EYH/1546/2021, de 15 de diciembre, por la que se regulan las medidas dirigidas al alumnado escolarizado en centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León que presenta necesidades sanitarias o sociosanitarias. (BOCYL 28 de diciembre).
- ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización. (BOCyL de 28 de julio de 2009).
- RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL de 26 de agosto de 2009).
- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. (BOCyL de 27 de mayo de 2010).
- RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL de 11 de septiembre de 2012).
- ORDEN EDU/371/2018, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 12 de abril) (prematuros).

- Instrucción de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa de la Consejería de Educación, sobre la organización y funcionamiento de diversas medidas relativas a Equidad y Orientación Educativa para el curso 2025/2026.
- Instrucción de 16 de Junio de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se unifican las actuaciones de los Centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2025/2026.

### c) RECURSOS Y SERVICIOS DE APOYO

Nuestro centro dispone del aporte complementario de recursos humanos específicos: una especialista en Pedagogía Terapéutica (P.T.) a jornada completa y otra a media jornada con Infantil; una especialista en Audición y Lenguaje (A.L) una de ellas itinerante y compartida y la otra media jornada y otra especialista de A.L. compartida con el I.E.S. y, que a su vez, ejerce la secretaría del centro.

Acuden al centro un Profesora Técnico de Servicios a la Comunidad y una orientadora del EOEP y una fisioterapeuta.

### d) MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

**Medidas Generales:** Suponen las estrategias reguladas normativamente, que el Centro pone en marcha para adecuar los elementos prescriptivos del currículo a su contexto particular con el objetivo de dar la respuesta educativa mas inclusiva y normalizada posible a los diferentes niveles de competencia curricular, capacidades, expectativas, motivaciones, ritmos o estilos de aprendizaje, así como a las diferencias sociales y culturales del alumnado del centro.

Son medidas generales:

a) La orientación personal, escolar y profesional, que debe recibir el alumnado y las familias por parte de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicas, de los Departamentos de Orientación, Orientadores u otros profesionales que se determine, de los tutores y del resto del profesorado, con el objetivo de ayudarle a superar las posibles dificultades que pudiera tener.

b) El desarrollo de programas adecuados a las características del alumnado, como programas de acogida, absentismo escolar, de educación en valores, de hábitos sociales y autonomía personal.

- c) Los criterios de evaluación y promoción que fija cada centro según los cuales se desarrollarán las medidas que faciliten una flexibilidad tanto en las formas como en los instrumentos, criterios y procedimientos con el objetivo de prevenir fracasos, adecuando la evaluación, a la diversidad del alumnado y proponiendo medidas de apoyo en caso de detectar dificultades.
- d) El desarrollo de Planes de Acción Tutorial que incidan en el seguimiento grupal e individual del alumnado y la coordinación con el conjunto del profesorado del grupo.
- e) La organización del profesorado para que se facilite la coordinación necesaria entre los profesionales que intervienen con el mismo alumnado.

**Medidas Ordinarias:** Constituyen las estrategias de organización y las modificaciones que debe de realizar cada centro respecto a los agrupamientos, métodos, técnicas, actividades y estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación con el fin de atender a la diversidad sin modificar los elementos prescriptivos del currículo como son los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

Son medidas ordinarias:

- a) Los diferentes agrupamientos que el centro puede establecer: desdoblados, grupos flexibles, grupos de profundización y enriquecimiento, grupos de refuerzo en las áreas y asignaturas instrumentales, talleres, grupos de aprendizaje de la lengua castellana,...
- b) El establecimiento de un horario flexible y espacios adaptables a las necesidades de los diferentes tipos de agrupamientos.
- c) La adecuación de los objetivos priorizando y seleccionando los contenidos a las características de alumnado.
- d) La organización de los contenidos en ámbitos integradores.
- e) La utilización de estrategias metodológicas que favorezcan la participación de todo el alumnado como el aprendizaje cooperativo, la tutoría entre iguales.
- f) La incorporación de diferentes opciones metodológicas adecuando las técnicas y estrategias mas adecuadas según las dificultades del alumnado en relación al aprendizaje de determinados contenidos.
- g) La adecuación de las actividades a los diferentes niveles de competencia curricular del alumnado, respecto al mismo contenido.
- h) La selección de diferentes materiales y recursos para la realización de actividades procurando la motivación del alumnado.

- i) Las técnicas, procedimientos e instrumentos de evaluación que se adapten a las necesidades educativas del alumnado, que no supongan modificaciones en los criterios de evaluación.
- j) Las medidas de profundización y enriquecimiento para el alumnado con altas capacidades.
- k) Medidas de refuerzo educativo dirigido al alumnado que presenta retraso pedagógico.

**Medidas Extraordinarias.** Abordan las medidas de carácter individual que se toman en un centro para responder a las necesidades educativas específicas que presenta el alumnado y que requiere la organización de unos recursos personales y materiales concretos.

Estas medidas se adoptarán cuando se hayan agotado las medidas ordinarias de atención a la diversidad.

Todas estas medidas se pueden ampliar y estructurar por el centro en coordinación con las respectivas Unidades de Programas Educativos previa aprobación de la Inspección Educativa, atendiendo a criterios de organización del centro, medidas relacionadas con el grupo-clase y medidas individuales.

Son medidas extraordinarias:

- a) Adaptaciones curriculares significativas que se realizan para el alumnado con necesidades educativas especiales y que suponen modificación o eliminación de alguno de los elementos prescriptos del currículo: objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
- b) Adaptaciones curriculares de acceso: modificaciones o provisión de recursos espaciales, materiales o de comunicación que van a facilitar que algunos alumnos con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículo ordinario o, en su caso, el currículo adaptado.
- c) Flexibilización para los alumnos con necesidades educativas específicas por superdotación intelectual.

## **E) PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

Ver al ANEXO

## **F) EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y EL PLAN DE CONVIVENCIA**

Ver los ANEXOS

- Reglamento de Régimen Interior (ANEXO IV)
- Plan de Convivencia (ANEXO V)

**G) FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES.**

Ver ANEXO

**H) FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA.**

Ver ANEXO

**I) COMPROMISOS EDUCATIVOS Y CRITERIOS DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE LAS FAMILIAS Y EL CENTRO PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.**

**DOCUMENTO DE COMPROMISO ENTRE LA FAMILIA Y EL CENTRO**

<b>DATOS DEL CENTRO:</b>			
<b>Nombre del Centro</b>	CEIP "Virgen de la Salud"	<b>Código</b>	49000042
<b>Dirección</b>	Calle Atalaya s/n	<b>C. P.</b>	49500
<b>Localidad</b>	Alcañices	<b>Provincia</b>	Zamora
<b>Teléfono</b>	980/ 680093	<b>Fax</b>	980/ 680093
<b>Correo Electrónico</b>	49000042@educa.jcyl.es		

<b>DATOS DEL ALUMNO/A:</b>			
<b>Nombre</b>			
<b>Apellidos</b>			
<b>F. nacimiento</b>		<b>Edad:</b>	
<b>Etapa educativa</b>		<b>Curso</b>	
<b>Domicilio</b>		<b>C. Postal</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Localidad</b>	
<b>Provincia</b>			
<b>Nombre del Padre/tutor legal</b>			
<b>Nombre de la Madre/tutora legal</b>			

La FAMILIA del ALUMNO/A arriba indicado y el centro educativo, CEIP "VIRGEN DE LA SALUD" de Alcañices, representado en la figura de su TUTOR/A

Don/Dña.

, hacen

**expreso su acuerdo de mutua colaboración** en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas.

Para ello, ambas partes familia y centro escolar, **SE COMPROMETEN A:**

1º) **Aceptar** los principios educativos del centro.

2º) **Respetar** las convicciones ideológicas y morales en el marco de los principios y valores educativos establecidos en las leyes.

3º) **Colaborar y Participar** en el proceso de seguimiento de la evolución del alumno, en relación a los temas escolares y académicos de mayor relevancia (deberes y tareas escolares, comportamiento, calificaciones, promoción, etc.).

4º) **Aceptar, adoptar y poner en práctica** aquellas medidas correctoras que fuesen necesarias en materia de convivencia.

5º) **Mantener** una comunicación frecuente y fluida entre centro y familia respecto a los aspectos principales y más importantes del proceso educativo y del desarrollo del alumno/a.

6º) **Cooperar e implicarse** en aquellas actividades que se organicen en el centro y que propicien el acercamiento y la convivencia entre las familias, los alumnos, el profesorado, y otros recursos del entorno.

En  Alcañices a  de  de

Fdo: La familia.  
(padre, madre, tutor legal).

Fdo: El tutor/a.

Sello del Centro Escolar.

**J) LOS MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

La colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa se realiza de forma ordinaria a través del Consejo Escolar y las distintas comisiones que funcionan en su seno.

No obstante los distintos sectores podrán realizar reuniones entre sí siempre que lo consideren oportuno para coordinar actividades en las que no consideren imprescindible la presencia del resto de los sectores (AMPA-Equipo directivo, Jefe de estudios, etc...)

**FAMILIAS**

La implicación del conjunto de las familias en el Centro puede analizarse bajo dos vertientes diferenciadas. En relación a su participación individual o como colectivo.

Su participación individual puede considerarse satisfactoria, aunque se debe aspirar a un mayor grado de implicación de los mismos.

Por parte de los profesores tutores, se realizarán reuniones trimestrales de forma periódica, además de reuniones individuales, esporádicamente, cuando se crea oportuno.

Como colectivo organizado, se cuenta con el AMPA, que colabora de forma activa y eficaz en todos los proyectos del Centro, especialmente en el ámbito de las actividades extraescolares y complementarias.

Son en general, conscientes de la necesidad de colaborar de una forma estrecha con el profesorado del Centro, mostrando inquietud en la atención a las necesidades educativas de sus hijos/as, por lo que suelen aceptar las recomendaciones realizadas desde la Escuela.

Suelen prestar un aceptable nivel de colaboración en las distintas actividades de carácter extraescolar y/o complementario que se realizan en el Centro: salidas educativas, fiestas, talleres, programas extraescolares y cualquier otra actividad en la que se demande su participación.

En cualquier caso la participación de las familias está siempre condicionada al grado de información y a la disponibilidad por motivos laborales. En este sentido se hace mucho más notoria la presencia de las madres que parecen mostrar un mayor grado de sensibilización en la tarea

educativa, independientemente de que, aparentemente, dispongan de más tiempo libre.

Se parte de la premisa que si los padres no colaboran de forma constructiva con el profesorado, la enseñanza podría avocarse al fracaso.

**K) LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS ANTERIORES Y POSTERIORES**

**COORDINACIÓN ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS OBLIGATORIAS**

REFERENCIA NORMATIVA ORDEN EDU/ 519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación, y desarrollo de la educación primaria en Castilla y León.

Artículo 46. Coordinación docente.

1. El profesorado realizará sus funciones bajo el principio de colaboración y de trabajo en equipo en los diferentes niveles de actuación de centro, etapa, área, curso y grupo de alumnos.
2. La finalidad de la coordinación docente es velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo de la etapa o etapas educativas, tanto en aspectos organizativos como pedagógicos y de convivencia.
3. En los centros docentes que imparten educación primaria existirán, además del claustro del profesorado, máximo órgano de coordinación docente, al menos, las siguientes figuras colectivas de coordinación horizontal y vertical:
  - a) Equipos de ciclo.
  - b) Comisión de coordinación pedagógica.
4. En los centros con menos de nueve unidades, las funciones de la comisión de coordinación pedagógica serán asumidas por el claustro de profesores.

**MEDIDAS DE COORDINACIÓN DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL( 5 AÑOS)**

- ❖ Reuniones de Ciclo.
- ❖ Reuniones CCP.
- ❖ Claustros.
- ❖ Elaboración y revisión de documentos oficiales. (Proyecto Educativo, PGA, RRI, Plan Convivencia, Plan de acción Tutorial, Plan de Lectura...)

- ❖ Actividades Complementarias, Extraescolares, Talleres.

## **MEDIDAS DE COORDINACIÓN DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA CON LA E.S.O. DEL I.E.S. "ALISTE".**

Reuniones, por áreas, de los equipos docentes del tercer ciclo de la educación primaria y el equipo docente del primer curso de la educación secundaria obligatoria del IES, coordinando Programaciones y niveles de objetivos y contenidos, para que los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento la nueva etapa.

- ❖ Visita de los alumnos que finalizan etapa al IES, en el tercer trimestre.
- ❖ Elaboración y remisión del Informe Individualizado de aprendizaje.
- ❖ Contacto entre el EOEP del CEIP y el Orientador del IES.
- ❖ Información sobre las opciones posibles, optativas, diversificación...
- ❖ Coordinación entre los proyectos educativos del CEIP (Primaria) y los del IES (Educación Secundaria Obligatoria), con objeto de que la incorporación de los alumnos a la educación secundaria sea gradual y positiva.
- ❖ Decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y otros profesionales compartidos.

### **L) LAS DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES, PARA LA MEJOR CONSECUCIÓN DE LOS FINES ESTABLECIDOS**

Se busca el potenciar contactos frecuentes con el medio y colaborar con instituciones y entidades vinculadas a la Comunidad Escolar que favorezcan mejores logros en el quehacer educativo.

Por eso, se prestará la debida atención a las relaciones de cooperación con otros Centros docentes de la localidad y de la zona como el I.E.S. Aliste, el CRA Labayo y el C.R.A. de Fonfría, para asegurar la realización de programas educativos de interés general y el intercambio de determinados servicios y colaboraciones.

Favorecer la realización de actividades complementarias y extraescolares, así como de cualquiera otras que favorezcan la formación cultural de todos los miembros de la Comunidad Educativa, como elemento

compensador de las carencias del entorno y favorecedora de una formación integral de nuestros alumnos y alumnas.

**I.1.- Ayuntamiento**

Colaboración estrecha con el mismo para la realización de aquellas actividades educativas o cursillos impartidos en la localidad, para que hagan partícipes a los alumnos y al Colegio de dichas actividades.

Facilitar las instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento, con el fin del desarrollo de actividades o incluso para el desarrollo de las clases, como es el caso del Polideportivo, para el área de Educación Física.

Concienciar a la administración (Ayuntamiento) que el colegio es el edificio más emblemático del lugar y actuar en consecuencia.

**I.2.- I.E.S**

Toma de contacto y conocimiento del Instituto para los alumnos de sexto curso ante el nuevo cambio de etapa.

Participación en actividades organizadas por el IES.

**I.3.- Diputación**

Colaboración estrecha con la misma, para la realización de diferentes actividades ofertadas a los centros, como son: Bibliobús Escolar, Juegos Escolares, excursiones a la nieve, y cualquier otro tipo de actividad que se realice por dicho organismo para este centro.

**I.4.- SACYL**

Colaboraciones a través del programa de salud buco-dental y charlas educativas.

**I.5.- CRIE**

Acercamiento a actividades desarrolladas en la naturaleza y a nuevas experiencias de innovación educativa.

**I.6.- CFIE**

Colaboración en distintas actividades de formación dirigidas hacia el profesorado, o hacia el alumnado.

Realización de conciertos didácticos en el colegio con carácter formativo dirigidos a los alumnos.

**I.7.- CEAS**

Actividades extraescolares y charlas educativas.

**I.8.- MEDIO AMBIENTE**

Celebración del día del árbol y colaboraciones puntuales.

**I.9.- A E C T DUERO-DOURO**

Programa Conociéndonos y actividades ofertadas por dicha asociación.

**I.10.- OTRAS**

El Equipo Directivo y el departamento de Orientación se coordinarán con los servicios sociales y educativos del municipio para planificar actividades educativas.

**M) LAS DIRECTRICES GENERALES PARA EVALUAR EL PLAN DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE**

La evaluación constituye una práctica imprescindible en toda actividad planificada, ya que es la fase que ofrece información continua sobre el grado de cumplimiento de los objetivos intermedios y, en última instancia, de los resultados que se alcanzan.

La vida de un Centro Educativo, con la compleja interrelación de sus numerosos elementos personales y funcionales, no puede resumirse en unos porcentajes, por muy necesarios que éstos sean, ni puede calificarse con un número, por muy expresivo que éste resulte para muchos. El funcionamiento de los Órganos de Gobierno, la relación con la Asociación de Padres y Madres o con los alumnos, el clima escolar, el seguimiento de los criterios de evaluación acordados, la orientación adecuada de los estudiantes..., son procesos eminentemente humanos que es necesario evaluar mediante modelos y procedimientos idóneos, que sean capaces de traducir fielmente la dinámica interna y que puedan plasmar con claridad y riqueza de datos los resultados a los que la misma conduce.

Los maestros/as evaluarán los procesos de enseñanza y su propia práctica en relación con el logro de los objetivos educativos de la etapa y de las áreas y con el desarrollo de las competencias básicas. Dicha evaluación se hará en cada ciclo al final de curso y los resultados, expresados en aspectos a mejorar para el próximo año académico, se pueden y/o deben plasmar en la

memoria final. Para realizar dicha memoria podrán tomarse como guía los siguientes indicadores:

- La organización y aprovechamiento de los recursos del centro (espacios y materiales).
  - La coordinación entre los órganos y las personas responsables en el centro de la planificación y desarrollo de la práctica docente: Equipo Directivo, Claustro de Profesores, Equipos de Ciclo y Tutores.
  - La coordinación entre los maestros de Ciclo, entre los diferentes Ciclos y con las etapa anterior (Educación Infantil) y posterior (maestros del Tercer Ciclo con los profesores de Educación Secundaria).
  - Las actividades de orientación educativa y profesional.
  - La regularidad y calidad de la relación con los padres o representantes legales.
  - La adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación a las características y necesidades de los alumnos.
  - Los aprendizajes logrados por el alumnado.
  - La idoneidad de la metodología, así como de los materiales curriculares y didácticos empleados.
  - La aplicación de los criterios de evaluación del aprendizaje.
  - Las medidas de individualización de la enseñanza con especial atención a las medidas de apoyo y refuerzo utilizadas.
  - La relación con el alumnado, así como el clima de convivencia.
  - La relaciones del tutor o tutora con las familias.
- Plan de Evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente (ANEXO VI)

**N) LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LOS ALUMNOS CUYOS PADRES O TUTORES NO HAYAN OPTADO POR QUE CURSEN ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN RECIBEN LA DEBIDA ATENCIÓN EDUCATIVA**

**ALTERNATIVA A LA RELIGIÓN**

MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LOS ALUMNOS CUYOS PADRES O TUTORES NO HAYAN OPTADO POR LAS ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN

**2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL**

## **1. INTRODUCCIÓN**

Cinco son las capacidades que han de conseguir nuestros alumnos y nuestras alumnas en Educación Infantil:

1. Capacidades intelectuales.
2. Capacidades relacionales.
3. Capacidades emocionales.
4. Capacidades físicas.
5. Capacidades para asumir valores.

Éstas últimas, las capacidades para asumir valores, como las demás, son susceptibles de mejorar, aumentar y materializarse en la vida diaria.

¿Cómo lograr todo esto en la escuela, y en particular en el 2º Ciclo de Educación Infantil?

Desde que el niño/a de 3 años entra en la escuela hay dos aspectos que es necesario conciliar y conseguir que vayan en la máxima sintonía; de un lado tenemos las expectativas que las familias tienen con respecto al centro escolar y de otro los objetivos curriculares y no curriculares que la escuela, y más concretamente el maestro/a de Educación Infantil, pretende lograr con su grupo.

La reunión inicial con los padres al comenzar el curso es el momento idóneo para que el tutor/a de Educación Infantil manifieste su deseo de trabajar conjuntamente con ellos la adquisición y puesta en práctica de una serie de valores, con los padres de los niños que no acudan a la clase de religión, esto no implica que no se trabajen también en aula.

No debemos olvidar que la educación en valores es uno de los ejes de la educación, porque no sólo se centra en los aspectos actitudinales que surgen de la interacción docente-discente, sino que además incide en los aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje.

## **2. OBJETIVOS**

- Reflexionar sobre la práctica docente y las actividades que se llevan a cabo en el aula, relacionándolas con la educación en valores.
- Intercambiar experiencias entre educadores/as y profesores/as con la intención de reorientar la práctica de la educación en valores.
- Sistematizar las actividades realizadas, concienciarnos en lo que realmente trabajamos en el aula.
- Fomentar permanentemente la tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar un espíritu crítico constructivo.
- Valorar y cuidar el acervo cultural y el medio ambiente.

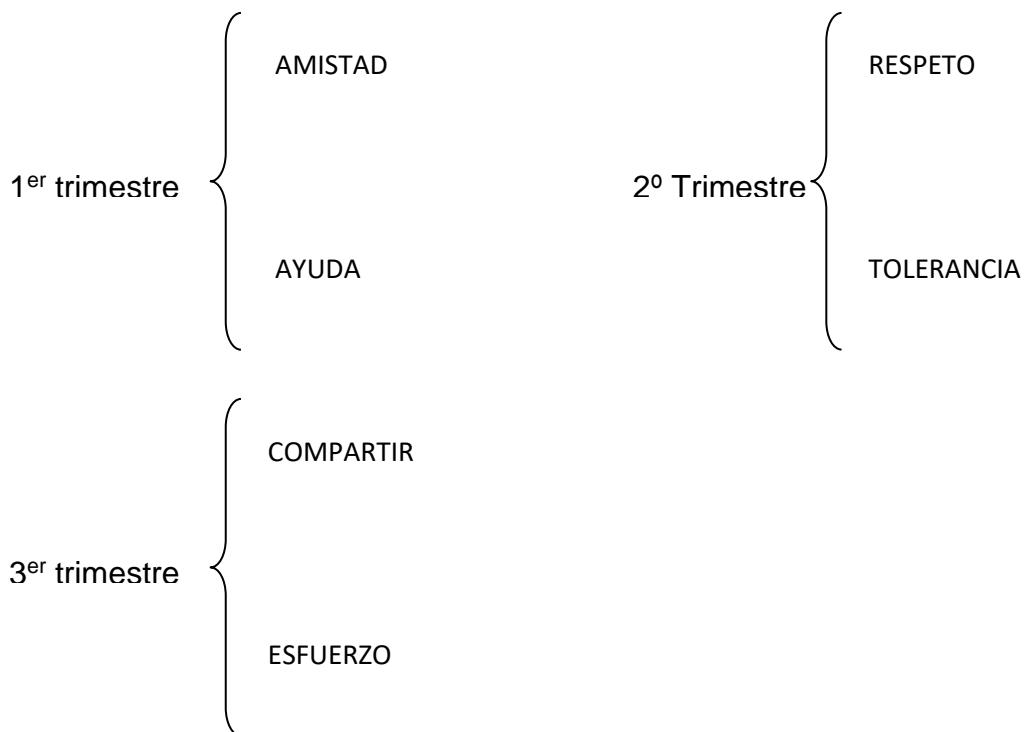
### **3. TEMAS**

- AMISTAD.
- AYUDA.
- COLABORACIÓN.
- RESPETO.
- TOLERANCIA.
- COMPROMISO.
- COMPARTIR.
- ESFUERZO.
- AUTOESTIMA.

### **4. TEMPORALIZACIÓN**

Estos temas deben ser el eje vertebrador de todos los aprendizajes y actividades que realice el maestro/a.

Pueden dividirse en tres grandes grupos por trimestre:



## 5. ACTIVIDADES

Las actividades serán lúdicas, estimulando el interés, la motivación y participación del alumno/a.

No incluirán contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier área del ciclo.

Cada actividad práctica deberá ir precedida de una preparación adecuada y de una motivación lo más rica posible.

Se intentará que exista un clima agradable en todas las actividades y se creará un ambiente de optimismo, utilizando el humor como estrategia.

Para conseguir los objetivos propuestos y temas elegidos, las actividades se trabajarán a partir de:

- Asambleas
- Cuentos
- Juegos
- Láminas
- Fichas concretas

## 6. METODOLOGÍA

Debemos partir siempre de la experiencia personal de los alumnos, reflexionando, con el fin de conseguir saber lo que los niños/as saben sobre el tema con comentarios hechos por los niños y con sencillas preguntas.

Todo se realizará de una manera armónica para que resulte lo más atractiva posible, procurando mantenerles vivas la curiosidad, confianza, deseo de aprender y gusto por descubrir y experimentar con los temas trabajados.

Por tanto la metodología utilizada será:

- Activa
- Lúdica
- Participativa
- Realista
- Abierta
- Flexible

## 7. RECURSOS Y MATERIALES

Pueden ser tan variados como nos propongamos ya que educar en valores, normas, etc. repercute en todos los aprendizajes constructivos y funcionales de nuestros alumnos/as de este ciclo y posteriores.

Lo que es evidente es que trabajarlos desde Infantil en colaboración con las familias ofrece ciertas garantías de que su interiorización se hará de forma más natural que en etapas superiores.

- Recursos personales.
  - . Los alumnos.
  - . Los padres.
  - . Profesor.
- Recursos materiales.
  - . Libros. "La resolución de conflictos en el aula de Educación Infantil" "Cómo desarrollar la inteligencia emocional infantil".
  - . Cuentos. "Soy muy importante"  
"¿Qué le pasa al rey del mar?"  
"Si me quiero, yo me aseo"

"Nadarín"

"Muchas gotitas hacen un mar"

"¡Juntos podemos más!"

"Ser generoso y compartir"

"Cada cual a su juego"

"Cada niño guarda un tesoro"

"Si quiero hablar, mi turno"

"Me gusta escuchar y hablar"

- . Juegos de dramatización y orientación temporal.
- . Láminas.
- . Revistas.
- . Pinturas....

## **8. EVALUACIÓN**

La evaluación se realizará a través de la observación directa e indirecta y será continua y formativa.

La evaluación inicial, a partir de las ideas aportadas por los niños/as nos mostrará lo que saben y las dificultades que tienen sobre el tema.

A partir de las actividades que llevemos a cabo, iremos viendo como progresan los niños en sus obstáculos y aprendizajes.

Y finalmente, de sus opiniones personales, de su actitud ante los retos, de sus respuestas, etc. confeccionaremos nuestra evaluación final.

No debemos olvidar aquí, evaluar nuestro trabajo, nuestras actividades, metodología, recursos... para que la evaluación sea eficiente.

Como instrumentos de evaluación usaremos:

- Diario del profesor.
- Opinión externa.
- Actitud de los niños.
- Tareas de los niños.

## **OBJETIVOS GENERALES**

**A) OBJETIVOS GENERALES DEL 1º CICLO**

- Desarrollar actitudes de respeto y solidaridad y rechazar todo tipo de discriminación basado en características personales.
- Apreciar la importancia de los valores básicos y conocer las normas que rigen la vida de la clase y de la familia.
- Contribuir activamente, en la medida de sus posibilidades, a la destreza mejora y conservación del medio ambiente.

**B) OBJETIVOS GENERALES DEL 2º CICLO**

- Establecer relaciones equilibradas y constructivas con las personas con las que interactúa, reconocer las diferencias de tipo social, rechazar la discriminación y desarrollar actitudes de solidaridad, respeto y tolerancia.
- Conocer las normas de los grupos sociales en los que se va integrando y adquirir hábitos para obrar de acuerdo con ellas.
- Reconocer y analizar la situación medioambiental, valorándola como elemento determinante de la calidad de vida de las personas, contribuyendo activamente, en la medida de sus posibilidades, a la defensa, conservación y mejora del medioambiente.

**C) OBJETIVOS GENERALES DEL 3º CICLO DE PRIMARIA**

- Colaborar en la planificación y realización de actividades en grupo aceptando las normas y reglas establecidas.
- Establecer relaciones equilibradas, rechazando la discriminación y desarrollando actitudes de solidaridad, respeto y tolerancia
- Reconocer y analizar aspectos muy destacados de la situación medio ambiental, valorándola como elemento determinante de la calidad de vida de las personas.

**D) CONTENIDOS**

Valores y normas.

**d.1. CONTENIDOS DEL 1º CICLO**

- Igualdad

- Paz
- Respeto
- Agradecimiento

**d.2. CONTENIDOS DEL 2º CICLO**

- Justicia
- Solidaridad
- Convivencia
- Paciencia

**d.3. CONTENIDOS DEL 3º CICLO**

- Altruismo
- Perseverancia
- Integridad
- Responsabilidad

**E) OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA TRABAJAR LOS CONTENIDOS**

**e.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA TRABAJAR LOS CONTENIDOS DEL 1º CICLO:**

• **IGUALDAD**

Objetivo específico: Reconocer que todos somos iguales y todos tenemos los mismos derechos.

• **PAZ**

Objetivo específico: Saber escuchar a los demás y resolver los conflictos mediante el diálogo.

• **RESPETO**

Objetivo específico: Aceptar y comprender maneras de pensar y actuar distintas a las nuestras.

• **AGRADECIMIENTO**

Objetivo específico: Saber dar las “gracias”.

- e.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA TRABAJAR LOS CONTENIDOS DEL 2º CICLO

- JUSTICIA

Objetivo específico: Reconocer los derechos fundamentales de las personas.

- SOLIDARIDAD

Objetivo específico: Mostrar empatía y saber ponerse en el lugar de los demás.

- CONVIVENCIA

Objetivo específico: Saber respetar los espacios de cada persona y no olvidar que la libertad de uno mismo termina donde empieza la libertad del otro.

- PACIENCIA

Objetivo específico: Ser constante y saber esperar.

- e.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA TRABAJAR LOS CONTENIDOS DEL 3º CICLO

- ALTRUISMO

Objetivo específico: Ayudar a los demás de forma voluntaria sin esperar nada a cambio.

- PERSEVERANCIA

Objetivo específico: Ser constante en el trabajo para alcanzar el éxito en cualquier ámbito de la vida.

- INTEGRIDAD

Objetivo específico: Ser responsable y reconocer sus errores.

- RESPONSABILIDAD

Objetivo específico: Ser capaz de decidir por sí solo.

## F) ACTIVIDADES

El programa de actividades alternativas a la religión se trabajará a través de:

- Lecturas extraídas de cuentos de valores adaptadas a cada ciclo.
- Visionado de películas.
- Juegos de mesa.
- Observación y comentario de manifestaciones artísticas de diferentes culturas.
- Tareas de apoyo a la biblioteca escolar.

En ningún caso la realización de estas actividades comportará el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier materia de la etapa educativa.

## G) METODOLOGÍA

- Activa, participativa.
- Significativa.
- Basada en el diálogo y la reflexión.
- Las actividades tendrán en todo momento aspecto lúdico.

## H) RECURSOS

### h.1 LECTURAS RECOMENDADAS

#### 1º y 2º:

IGUALDAD: "El rey que tenía orejas de asno".

PAZ: "El gigante de Escocia".

RESPETO: El respeto al fuego"

AGRADECIMIENTO: "El reconocimiento".

#### 3º y 4º:

JUSTICIA: "El pleito del panadero".

SOLIDARIDAD: "Las monedas de las estrellas".

CONVIVENCIA: "La sopa de piedra".

PACIENCIA: "El pequeño corzo".

5º y 6º:

ALTRUISMO: "El león de piedra".

PERSEVERANCIA: "El dragón azul y el dragón amarillo".

INTEGRIDAD: "El pájaro que canta para curar".

RESPONSABILIDAD: "La gallina de colores".

TEXTOS DE TRADICIÓN ORAL Y ESCRITA: cuentos, refranes, fábulas, canciones...

JUEGOS DE MESA: parchís, oca, dominó...

## I) EVALUACIÓN

Con el fin de disponer de una herramienta que permita dejar constancia del comportamiento de los alumnos/as en el aula, y, y teniendo en cuenta que se propone la asignatura como una educación en valores, se establecerá un sistema de evaluación actitudinal. Este sistema reflejaría, para cada alumno/a:

- . Comportamiento General.
- . Nivel de Responsabilidad.
- . Nivel de Trabajo.

## O) PROCEDIMIENTO DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

El Proyecto Educativo del C.E.I.P. Virgen de la Salud se hará público a través de la página web del centro:

<http://ceipvirgendelosalud.centros.educa.jcyl.es>

También estará disponible en la Secretaría del Centro, donde se podrá consultar.

**P) DILIGENCIA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO**

DILIGENCIA por la que se hace constar que el presente PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO ha sido elaborado por el Equipo Directivo del C.E.I.P. "Virgen de la Salud" de Alcañices, a partir de las propuestas realizadas por el Claustro de Profesores y del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar del Centro, reunido en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2025, ha sido informado de las modificaciones efectuadas en este Proyecto Educativo, para ajustar dicho documento a las nuevas disposiciones normativas, y ha valorado satisfactoriamente la reelaboración llevada a cabo sobre el documento anterior.

La directora del C.E.I.P. "Virgen de la Salud" de Alcañices, Doña Alicia Álvarez Fernández, aprueba dicho Proyecto Educativo de Centro.

Y para que conste, se firma la presente Diligencia en Alcañices, a 27 de octubre de 2025.

La directora

Fdo.: Alicia Álvarez Fernández